

que el dicho Ayuntamiento comiso de pagar ello
en medio de la dificultad del Sr. Ayuntamiento.
y de los ningunos medios para su celebracion. Ponen
da esta ciudad que en la presente es el Ayuntamiento
que podria tener en su mayor como para que supiere
lo que se necesitase es que pagare este medio Vespertino
de los sumas considerables que le era debiendo
y por lo que es de la dho. n. mayor como en el presente
y que en la presente quien le pague y supla en el
quien por no saber podidos esta ciudad de principio
a alguna paga para que con el Sr. Ayuntamiento. en cui
dado y en la satisfacion de los deudos y para que
con esta demostracion encuentre quien pague en
plante algunas porciones adelinadas por ahora y
para tanto que encuentre medios mas pronto
y suficientes para y estinguendo y estinguir el
Referido credito Ceder la dho. Joseph Bonet su
Mayordomo el arrendamiento de la casa y banos
del Vicocho Propio de la ciudad. en pague cada año de
seis mill y noventa y cinco cada año y no en menos que
si mas hubiere quien de por ellos adese por cuenta
de la deuda entendiendo el arrendam. de los de
seis mill y noventa y cinco con las clausulas y condiciones con
que se dio la escritura del presente arrendam.
a favor de Don Juan Baptista de Regala y sea y se
entienda esta cucion de arrendamientos de dho.
Casas y banos asta la extencion de dha. deuda
y extencion que como se Referido o tiene medios
mas pronto para estinguir el dho. Sr. le vuelva
sus propios para ello y que para con la dho. ciu
dad acordada y reservada se celebre la
extencion de lo Referido. Suplica esta ciudad al
Sr. Excmo. mande citar Gen. m. a todos los
Cavalleros Referidos para el primer ayuntamiento
y estando tan del primer oficio y se venera
en la extencion de la ciudad. la celebracion de la
dia tan festivo y misterio que es toda la ciudad
como el dia del Sr. porqueno pueda saber

